

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/06/2022

ESTADO No. 091

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820210005600	Verbal	DORA AMPARO CASTRO RAMOS	GRACIELA MESA DE VERGARA	Auto resuelve solicitud OBS. SE GLOSA a Los autos el escrito que presenta el apoderadojudicial mediante el cual solicita aclaración del auto admisorio de la demanda para indicarle que el numeral segundo no hace parte del emplazamiento, si el numeral tercero y se hace de conformidad a la INCLUSION de los datos del emplazado emplazados como lo explica el numeral cuarto del auto que es en el Registro Nacional de PERSONAS EMPLAZADAS, efectuada por secretaria.	23/06/2022		1
76001310300820210011800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	APDO MARIA ELENA VILLAFANE	Auto aprueba liquidación OBS. de costas	23/06/2022		1
76001310300820210011800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	APDO MARIA ELENA VILLAFANE	Auto resuelve Solicitud OBS. NO ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF., conforme las razones expuestas.	23/06/2022		1
76001310300820210032500	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	APDO VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL	Auto pone en conocimiento OBS. de la parte interesada el oficio No. DESAJCLO22-1830 proveniente del Área Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial informando que "no tenemos información del demandado señor Andrés Sánchez Londoño CC. 94.151.543, toda vez que, el nombre y la cedula que se enuncia no corresponde a esta seccional."	23/06/2022		1
76001310300820220009900	Verbal	CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE	INVERSIONES ARGENCOL SAS	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	23/06/2022		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario